



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-17267423-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-14705377- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-230-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y las escalas salariales obrantes en las páginas 3/6 del IF-2019-14935659-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **434/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.16 16:12:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.16 16:12:14 -03:00

## ACTA ACUERDO

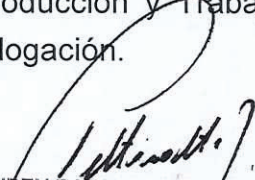
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días de Enero de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Ruben Dario BETTINOTTI, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Bahía Blanca, en adelante la FATLyF, y por la otra parte **CENTRAL TERMICA PIEDRA BUENA S.A.** representada en este acto por el Sr. Javier TABAKMAN, en su carácter de apoderado y Mario LORDI, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

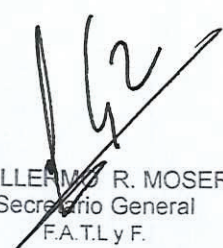
Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de Central Térmica Piedra Buena S.A. representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de **Enero de 2019** inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 2) A partir del mes de **Febrero de 2019** inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulativo del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 3) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial correspondiente que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto 1043/18 del Poder Ejecutivo Nacional.
- 6) Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Marzo/2019 a Febrero/2020.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación – Secretaría de Trabajo para su correspondiente homologación.

  
RUBEN DARIO BETTINOTTI  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO LUZ Y FUERZA  
BAHIA BLANCA

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.

  
IF-2019-14935659-APN-DGD MT#MPYT  
PARTE EMPRESARIA

El presente informe tiene como objetivo  
describir el estado actual de los  
recursos hídricos de la zona de estudio,  
analizando la disponibilidad y calidad  
del agua superficial y subterránea,  
así como el impacto de las actividades  
humanas y naturales en el ciclo  
hidrológico.

Para ello se han realizado mediciones  
de caudal y nivel en las principales  
cuerpos de agua, así como muestreos  
de agua para determinar la presencia  
de contaminantes. Los resultados  
obtenidos indican que la disponibilidad  
de agua es adecuada para el uso  
doméstico y agrícola, aunque se  
observa una tendencia a la disminución  
de los niveles de agua subterránea  
en algunas zonas. Asimismo, se  
detecta la presencia de ciertos  
contaminantes en el agua superficial,  
lo que puede ser consecuencia de  
las actividades agrícolas y urbanas.  
Se recomienda implementar  
medidas de conservación y  
protección de los recursos hídricos,  
así como monitoreo continuo de  
los niveles de agua y calidad del  
mismo.

En conclusión, el estado actual de los  
recursos hídricos de la zona de estudio  
es satisfactorio, pero se requiere  
implementar medidas de conservación  
y protección para garantizar la  
disponibilidad y calidad del agua  
para las generaciones futuras.



ESCALA SALARIAL ENERO 2019

Aumento		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CATEGORIA	BASICO	S.F. ART. 12	ANTIG. 5 %	ANTIG. 15 %	S.F.REMUN.	B.OFICIO	B.TECNICA	B. ADMIN.	B. MANUAL	B. MANDO	B. FUNCION		
1	16.015,55	295,16	815,54	2.446,61	2.040,59	302,08	362,62	241,55	241,55	-	-		
2	16.775,73	295,16	853,55	2.560,63	2.040,59	317,01	380,61	253,89	253,89	713,81	-		
3	17.542,74	295,16	891,89	2.675,68	2.040,59	332,87	399,65	266,23	266,23	749,64	-		
4	18.316,32	295,16	930,58	2.791,73	2.040,59	349,80	419,63	279,51	279,51	786,54	-		
5	19.097,22	295,16	969,62	2.908,86	2.040,59	367,32	440,67	293,97	293,97	826,33	-		
6	19.886,61	295,16	1.009,03	3.027,11	2.040,59	385,78	462,65	308,32	308,32	867,34	-		
7	20.593,77	295,16	1.044,45	3.133,34	3.023,00	404,70	485,80	323,71	323,71	910,71	-		
8	21.310,18	295,16	1.080,27	3.240,81	3.023,00	425,27	509,90	340,04	340,04	956,20	-		
9	22.035,49	295,16	1.116,53	3.349,59	3.023,00	446,32	535,53	356,97	356,97	1.004,20	-		
10	22.814,03	295,16	1.155,45	3.466,37	3.023,00	459,59	551,39	367,79	367,79	1.034,09	-		
11	23.602,13	295,16	1.194,86	3.584,59	3.023,00	473,46	568,32	378,61	378,61	1.065,29	-		
12	24.444,57	295,16	1.236,98	3.710,95	3.023,00	487,80	585,24	390,36	390,36	1.097,68	-		
13	25.385,89	325,69	1.285,58	3.856,74	4.453,22	554,08	665,11	443,20	443,20	1.247,43	-		
14	26.250,04	325,69	1.328,79	3.986,37	4.453,22	565,51	678,73	452,27	452,27	2.119,86	1.272,24		
15	27.126,10	325,69	1.372,59	4.117,77	4.453,22	576,79	692,23	461,35	461,35	2.162,46	1.297,77		
16	27.573,10	325,69	1.394,95	4.184,82	4.453,22	588,07	705,84	470,43	470,43	2.205,21	1.323,31		
17	28.474,36	325,69	1.440,00	4.320,01	4.453,22	600,00	719,97	480,02	480,02	2.249,72	1.350,01		
18	29.360,39	325,69	1.484,31	4.452,91	4.453,22	611,94	734,12	489,63	489,63	2.294,36	1.376,70		

GASTOS DE REPRESENTACION

AL QUE ATIENDE EN MOSTRADOR O VENTANILLA

AL QUE ATIENDE FUERA DE LOS LOCALES

176,87
247,62

GASTOS DE MOVILIDAD

160,79
--------

AL QUE ATIENDE FUERA DE LOS LOCALES

247,62
--------

USO DE BICICLETA

192,94
--------

REFRIGERIO MENSUAL

675,53
--------

BONIFICACION CHOFERES

64,35
-------

BONIFICACION MENSUAL

798,36
--------

COMPENSACION LUZ

368,47
--------

SUPLEMENTO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD

630,18
--------

ASIGNACION ANUAL POR TURISMO

814,00
--------

GUARDERIA

814,00
--------

ASIGNACION ANUAL POR TURISMO

SMVM
------

HUBIEN DADO FE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACION ANUAL POR TURISMO

SMVM
------





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 230-20 Acu 434-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.